ORIGINAL: ASEGURADO Nº Folio 9500634210 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.	Seguros Suramericana S.A.  99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4  CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490  PÓliza N 54284210  Consultas sobre la vigencia de este se en www.segurossura.cl o en el fono 60 1000  SEGUROS SEGUROS		obre la vigencia de este seguro urossura.cl o en el fono 600 411	
Inscripción R.V.M KCLH16 - 2	Propietario			
Tipo Vehículo AUTOMÓVIL	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ ESPINOZA			
Marca RENAULT	Rut	Rige Desde	Rige Hasta	
Modelo Año SYMBOL 2018	169868220	01/04/2023	31/03/2024	
Nº Motor K7MA812UD63901	Prima 5290	Firma apoderad	o compañia	

## IMPORTANTE INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO COBERTURA:

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervengan el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas. Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención Médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

### PERSONAS CUBIERTAS:

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores,

INDEMNIZACIONES:

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad

300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos. 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado. Hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total o parcial no son acumulables. Si hubiere pagado una Incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determine su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente a 300 UF. En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF.

300 UF

# QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE:

El afectado o quién actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP). CÓMO COBRAR EL SOAP:

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando el Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

\*En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad del beneficiario.

\*En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).

\*En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El Plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado.

Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 o al sitio de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl

COPIA: MUNICIPALIDAD Nº Folio 9500634210 Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 320130487.	Seguros Suram 99.017.000-2 Av. Provid CERTIFICADO SEGURO ACCIDENTES PERSOI ELECTRONICO LEY	lencia N 1760 Piso 4 Consultas s en www.seg OBLIGATORIO NALES	Póliza N° 54284210  Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000  SEGUROS SUCO	
Inscripción R.V.M KCLH16 - 2	Propietario			
Tipo Vehículo AUTOMÓVIL	RICARDO ANTONIO HERNANDEZ ESPINOZA			
Marca RENAULT	Rut	Rige Desde	Rige Hasta	
Modelo Año SYMBOL 2018	169868220	01/04/2023	31/03/2024	
Nº Motor K7MA812UD63901	<b>Prima</b> 5290	Firma apoderado compañia		

#### COPIA: INTERMEDIARIO Nº Folio 9500634210 Póliza N° 54284210 Seguros Suramericana S.A. Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está 99.017.000-2 Av. Providencia N 1760 Piso 4 Consultas sobre la vigencia de este seguro asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 N' 18.490 y la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL ACCIDENTES PERSONALES SEGUROS SUCO **ELECTRONICO LEY 18.490** 320130487. Inscripción R.V.M KCLH16 - 2 Propietario Tipo Vehículo RICARDO ANTONIO HERNANDEZ ESPINOZA **AUTOMÓVIL** Marca Rut Rige Desde Rige Hasta RENAULT Modelo Año 169868220 01/04/2023 31/03/2024 SYMBOL 2018 No Motor Prima K7MA812UD63901 5290 Firma apoderado compañia